

Expediente: **4675/23**

Carátula: **WAISMAN ROBERTO C/ AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20298778050 - **WAISMAN, ROBERTO-ACTOR/A**

20285348421 - **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., -DEMANDADO/A**

90000000000 - **AGO VIAJES DE ADRIANA CODEN, -DEMANDADO/A**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

27294308305 - **JOZAMI DE CASTRO, VIVIANA-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4675/23



H102325158152

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: WAISMAN ROBERTO c/ AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 4675/23

Proveído de actuación: **OTROS - POR: PAZ, RICARDO JOSE TOMAS - 13/09/2024 10:16**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido,téngase al Dr. Ricardo José Tomás Paz, en el carácter de apoderado de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., en mérito de la copia de poder acompañada y désele intervención. Concédase al letrado presentante el plazo de 48 horas para dar cumplimiento con los recaudos fiscales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.).

2) Téngase presente el acuerdo que se adjunta.

3) Al pedido de orden de pago de la cláusula tercera: De la cuenta judicial N° 562209561422201, identificada con el CBU N° 2850622350095614222015, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, procédase a transferir la suma de **\$55.200 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos)** a la Caja de Ahorros en Pesos N° 460008007947278, identificada con el CBU N° 2850600 1400800 79472782, Alias COMIDA.CABO.CONDE, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de acuerdo de honorarios por ejecución de sentencia, es decir, (\$60.000 menos el 8%, es decir, \$4.800 a cargo de la profesional), a favor de la Mediadora letrada **Judith Viviana Castro Jozami, MP N° 5531, CUIT N°27-29430830-5**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

4) Procédase a transferir la suma de **\$10.800 (pesos diez mil ochocientos)** a cuenta judicial N° 562209561422201, identificada con el CBU N° 2850622350095614222015, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$60.000 = \$4.800), más el 10% de aportes previsionales (\$6.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del la Mediadora letrada Judith Viviana Castro Jozami, MP N° 5531, CUIT N°27-29430830-5, por honorarios regulados por su actuación como mediadora. Notifíquese digitalmente.

5) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 3 y 4, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la letrada Judith Viviana Castro Jozami, DNI N°29.430.830, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO: DRA. INÉS DE LOS ÁNGELES YAMÚSS - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XIa. NOMINACIÓN.**_{FIM}

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.